

SECCIÓN :	09	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO :	02	SECRETARÍA AUTONÓMICA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN
CENTRO GESTOR :	02	D.G. DE INNOVACIÓN, ORDENACIÓN Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA
PROGRAMA:	421.30	ORDENACIÓN EDUCATIVA

PROBLEMÁTICA SOBRE LA QUE SE ACTÚA

- 1.- Enseñanzas no universitarias de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Educación de Personas Adultas.
- 2.- Uso y enseñanza en valenciano y en lenguas extranjeras.
- 3.- Programas plurilingües.
- 4.- Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- 5.- Orientación escolar.

OBJETIVO BÁSICO

- 1.1.- Desarrollar la ordenación académica del sistema educativo no universitario para las enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Educación de Personas Adultas.
- 1.2.- Elaborar currículos educativos de las enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Educación de Personas Adultas y establecer criterios y orientaciones para su aplicación.
- 2.1.- Promover el plurilingüismo en la enseñanza y la capacitación del profesorado en las diversas lenguas.
- 3.1.- Diseñar los programas plurilingües y proponer actividades para la capacitación del profesorado en inglés y en otras lenguas extranjeras y sobre aspectos metodológicos para mejorar la aplicación de los programas plurilingües.
- 3.2.- Fomentar las lenguas curriculares como lenguas de enseñanza-aprendizaje.
- 3.3.- Promover cursos de formación para la mejora de las competencias comunicativo-lingüísticas en valenciano, en inglés, y en otras lenguas extranjeras, del profesorado.
- 4.1.- Diseñar respuestas para la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- 5.1.- Promover la orientación educativa, psicopedagógica y profesional y la tutoría.
- 5.2.- Facilitar la adecuada evaluación psicopedagógica y escolarización del alumnado.

PRINCIPALES LÍNEAS DE ACTUACIÓN PARA ALCANZAR EL OBJETIVO E INDICADORES

- 1.1.1.- Normativa académica del sistema educativo no universitario en lo referente a las enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Educación de Personas Adultas.
- 1.1.2.- Convocatoria, organización y gestión de las pruebas libres para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y del título de Bachiller.
- 1.1.3.- Convocatoria, organización, gestión y actos de entrega de premios extraordinarios al rendimiento académico en Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.
- 1.1.4.- Resoluciones de equivalencias de estudios.
- 1.1.5.- Resoluciones de situaciones académicas del alumnado.
- 1.1.6.- Resoluciones de condiciones técnico-pedagógicas del personal docente.
- 1.1.7.- Convenios y actuaciones de colaboración con las universidades para la formación inicial del profesorado.
- 1.1.8.- Guías didácticas y documentación con criterios pedagógicos referente al funcionamiento de los centros docentes y al fomento y el correcto desarrollo de las enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Educación de Personas Adultas.
- 1.1.9.- Colaboración con otras administraciones e instituciones y entidades en cursos, actividades formativas y otras acciones necesarias para el desarrollo de la ordenación académica.
- 1.2.1.- Elaboración de los currículos oficiales de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Educación de Personas Adultas.
- 1.2.2.- Elaboración de la normativa para la aplicación y el desarrollo de los currículos en los centros docentes.
- 1.2.3.- Elaboración de materiales didácticos de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Educación de Personas Adultas.
- 1.2.4.- Guías didácticas y documentación con criterios pedagógicos, medidas académicas y aspectos organizativos referentes al desarrollo del currículo atendiendo a la diversidad de aptitudes, necesidades, intereses, motivaciones y ritmos de maduración.
- 2.1.1.- Guías y documentación para la aplicación de programas de educación plurilingüe en centros educativos.
- 2.1.2.- Elaboración de materiales didácticos en valenciano y en lenguas extranjeras.
- 2.1.3.- Dotación a los centros educativos de materiales de apoyo.
- 2.1.4.- Campañas de promoción del valenciano y del plurilingüismo en la enseñanza.
- 2.1.5.- Jornadas y acciones formativas de sensibilización.
- 2.1.6.- Seguimiento estadístico de alumnado y centros plurilingües.
- 2.1.7.- Convenios, actuaciones y programas de apoyo a la implantación de programas plurilingües en centros educativos.
- 2.1.8.- Gestión y resolución de las exenciones del valenciano solicitadas por el alumnado.
- 3.1.1.- Diseñar modelos de programas plurilingües.
- 3.1.2.- Promocionar y gestionar la autorización de programas plurilingües.
- 3.1.3.- Atender las problemáticas derivadas de la aplicación de programas plurilingües.
- 3.1.4.- Jornadas y acciones formativas sobre metodología para la enseñanza plurilingüe dirigidas al personal docente.

PRESUPUESTO DE LA GENERALITAT 2015

MEMORIA DE ACTUACIONES

F.P. 4

SECCIÓN : 09 EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO : 02 SECRETARÍA AUTONÓMICA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN
CENTRO GESTOR : 02 D.G. DE INNOVACIÓN, ORDENACIÓN Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA
PROGRAMA: 421.30 ORDENACIÓN EDUCATIVA

PRINCIPALES LÍNEAS DE ACTUACIÓN PARA ALCANZAR EL OBJETIVO E INDICADORES

- 3.1.5.- Propuestas de cursos de formación.
- 3.2.1.- Elaboración de normativa y documentación con criterios pedagógicos para la aplicación de programas plurilingües.
- 3.2.2.- Elaboración de materiales didácticos y publicaciones de apoyo para el tratamiento integrado de lengua y contenidos.
- 3.3.1.- Propuesta de acciones formativas para la aplicación de la metodología del tratamiento integrado de la lengua y contenido (utilización de las lenguas curriculares como lenguas vehiculares de la enseñanza-aprendizaje).
- 3.3.2.- Acciones para la mejora de las competencias comunicativo-lingüísticas del profesorado en valenciano, en inglés, y en otras lenguas extranjeras.
- 4.1.1.- Registro y regulación normativa de las necesidades específicas de apoyo educativo del alumnado.
- 4.1.2.- Estudios, protocolos y guías de intervención para la detección, evaluación y diseño de respuestas educativas del alumnado.
- 4.1.3.- Proponer la dotación de materiales no modulados para facilitar el acceso al currículo del alumnado con necesidades educativas especiales.
- 4.1.4.- Subvencionar actividades de integración de alumnado de centros de educación especial y de unidades de educación especial.
- 4.1.5.- Gestionar servicios para la atención educativa del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- 5.1.1.- Programas de tutoría y de orientación profesional.
- 5.1.2.- Elaboración de normativa y documentación con criterios pedagógicos para la orientación del alumnado.
- 5.1.3.- Elaboración de materiales, publicaciones y guías para el desarrollo de la acción tutorial en los centros docentes.
- 5.2.1.- Regulación, gestión y promoción de los servicios de orientación educativa, psicopedagógica y profesional.
- 5.2.2.- Gastos de funcionamiento de los servicios psicopedagógicos escolares.
- 5.2.3.- Diseñar modelos de evaluación psicopedagógica.